



CRÓNICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Investigación y emprendedores

JUAN FRANCISCO MARTÍN

En varias ocasiones hemos opinado sobre la necesidad de potenciar la transferencia de tecnología en España y del desarrollo de empresas de contenido tecnológico. Finalmente el Gobierno español ha acordado la presentación de la Ley de Emprendedores. Hay aspectos científico-técnicos, empresariales y legales que tienen que ser clarificados para que la aplicación práctica de la Ley de Emprendedores no quede en un intento fallido. Se necesita clarificar los avances científicos y su traslado al desarrollo de empresas.

En las Universidades y Centros Públicos de Investigación en España, existía un buen desarrollo científico con anterioridad a la crisis actual. Sin embargo, salvo notables excepciones, las universidades no potenciaron en absoluto el desarrollo tecnológico. Éste tiene que basarse en grupos de excelencia científica, pero una vez admitida esta premisa, debe potenciarse la calidad de las transferencias tecnológicas.

El problema es que en la mayor parte de las universidades de Castilla y León se ha primado fundamentalmente la dedicación

a la docencia, lo que ha empobrecido los desarrollos científico-técnicos avanzados. Muy pocas universidades tienen un buen Departamento de Patentes y realizan un seguimiento de la proyección del trabajo de sus profesores o investigadores a tiempo completo (Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc). Los equipos de gobierno han primado más la fidelidad a sus equipos que potenciar la proyección tecnológica, sin tener en cuenta la proyección internacional o las relaciones con empresas de los grupos de investigación.

En el aspecto empresarial es de suma importancia la necesidad de regular la creación de miniempresas de base tecnológica y la aplicación moderada del impuesto de sociedades. No se puede gravar a las miniempresas en el Impuesto de Sociedades



como a las grandes empresas consolidadas. Algunas miniempresas de base tecnológica fallarán y el cese de su actividad no debe conducir a la ruina económica del emprendedor. En la nueva Ley de Emprendedores parece que se van a aminorar dichas pérdidas patrimoniales.

Finalmente, hay que considerar la necesidad de inversiones de capital-riesgo y de préstamos a bajo interés que permitan la adquisición de instalaciones o aparatos y la contratación de personal en la etapa de lanzamiento de la empresa. Esto es una condición obligatoria para poder garantizar la supervivencia inicial y la competitividad futura de las empresas establecidas por emprendedores.

Juan Francisco Martín es Premio Castilla y León de Investigación 1993